

Para la acyudikazión de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de

#### PEDIDO Referencia: UPAC

Clave: UPAC Revisión: 5

MORELOS   Morelos			Anexo: 1	Pag. 1 de 3		
PROVEEDOR:	FACTURAR A:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELO	S.			
137 - COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS JKM, S.A. DE C.V	ENTREGAR EN:	ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553				
	CONDICIONES D	E PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A	TIEMPO DE ENTREGA: 20 D	ÍAS HÁBILES		
REQUISICION No. NO. CUADR	COMPARATIVO	PEDIDO NUM.	FECHA DE ADJUDICACION	HOJA NUM.		
13-05-0007-23 13-0	5-0007-23	PE-050013-5/2023	13/07/2023	1 DE3		

CLAVE Dependencia SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE 13 CLAVE Unidad Administrativa DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL 05 Partida Presupuestal CLAVE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL 2721

DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN DLA DE GABARDINA 100% ALGODON COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
DLA DE GABARDINA 100% ALGODON COLOR		1	UNITARIO	IMPORTE
ACON CUELLO TIPO ITALIANO Y MANGA LARGA, IRTE FRONTAL SUPERIOR CUENTA CON DOS AS: 20CM DE ANCHO POR 17CM DE ALTO Y CON EPROFUNDIDAD EN SU PARTE EXTERNA.	PIEZA	3	\$ 730.00	\$ 2,190.00
DLA DE GABARDINA100% ALGODON COLOR ACON CUELLO TIPO ITALIANO Y MANGA LARGA, RTE FRONTAL SUPERIOR CUENTA CON DOS AS: 20CM DE ANCHO POR 17CM DE ALTO Y CON EPROFUNDIDAD EN SU PARTE EXTERNA.	PIEZA	8	\$ 730.00	\$ 5,840.00
DLA DE GABARDINA100% ALGODON COLOR ACON CUELLO TIPO ITALIANO Y MANGA LARGA, IRTE FRONTAL SUPERIOR CUENTA CON DOS AS: 20CM DE ANCHO POR 17CM DE ALTO Y CON EPROFUNDIDAD EN SU PARTE EXTERNA.	PIEZA	7	\$ 730.00	\$ 5,110.00
DLA DE GABARDINA 100% ALGODON COLOR ACON CUELLO TIPO ITALIANO Y MANGA LARGA, RTE FRONTAL SUPERIOR CUENTA CON DOS AS: 20CM DE ANCHO POR 17CM DE ALTO Y CON EPROFUNDIDAD EN SU PARTE EXTERNA.	PIEZA	2	\$ 730.00	\$ 1,460.00
LON DE GABARDINA TIPO CARGO DE COLOR ICORTE RECTO Y CON DOS BOLSILLOS, UNO EN ALLA 30	PIEZA	3	\$ 960.00	\$ 2,880.00
LON DE GABARDINA TIPO CARGO DE COLOR ICORTE RECTO Y CON DOS BOLSILLOS, UNO EN ALLA 32	PIEZA	8	\$ 960.00	\$ 7,680.00
LON DE GABARDINA TIPO CARGO DE COLOR CORTE RECTO Y CON DOS BOLSILLOS, UNO EN ALLA 34	PIEZA	7	\$ 960.00	\$ 6,720.00
LON DE GABARDINA TIPO CARGO DE COLOR CORTE RECTO Y CON DOS BOLSILLOS, UNO EN ALLA 38	PIEZA	2	\$ 960.00	\$ 1,920.00
CAMPO CON HORMA RADIEL F, FRABRICADAS L NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA REPROMEDIO BULLON, ACOJINADO SINTETICO PU E LATEXY DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGUETA //PIEL COLORCAMELLO PLANTA PERFOMADA MM OJILLOSMETALICOS COLOR CAFE 8 DE CADA UAJADA DE EVA (ETK- VINILACETATO) NEGRO Y CAMBRELL TEXTILCIERRE NYLON COLOR CANFLEX 600 NEGRO AGUJETACORDON SUPER FUERZA DE 80 KG/F ANTES DELROMPIMIENTO RO-CON 1 VENA. TALLA 25	PAR	1	\$ 1,394.05	\$ 1,394.05
CAMPO CON HORMA RADIEL F, FRABRICADAS L NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA RPROMEDIO BULLON, ACOJINADO SINTETICO PU E LATEXY DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGUETA PIEL COLORCAMELLO PLANTA PERFOMADA MM OJILLOSMETALICOS COLOR CAFE 8 DE CADA UAJADA DE EVA (ETK- VINILACETATO) NEGRO Y CAMBRELL TEXTILCIERRE NYLON COLOR ANFLEX 600 NEGRO AGUJETACORDON SUPER FUERZA DE 80 KG/F ANTES DELROMPIMIENTO RO-CON 1 VENA. TALLA 26	INFORMACIÓN CO	NFIDENCIAL	\$ 1,394.05	\$ 4,182.15
CALL RICHAL	AMPO CON HORMA RADIEL F, FRABRICADAS NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA PROMEDIO BULLON, ACOJINADO SINTETICO PU ATEXY DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGUETA EL COLORCAMELLO PLANTA PERFOMADA M OJILLOSMETALICOS COLOR CAFE 8 DE CADA NJADA DE EVA (ETK. VINILACETATO) NEGRO CAMBRELL TEXTILCIERRE NYLON COLOR NFLEX 600 NEGRO AGUJETACORDON SUPER JERZA DE 80 KG/F ANTES DELROMPIMIENTO	AMPO CON HORMA RADIEL F, FRABRICADAS NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA PROMEDIO BULLON,ACOJINADO SINTETICO PU ATEXY DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGUETA EL COLORCAMELLO PLANTA PERFOMADA M OJILLOSMETALICOS COLOR CAFE 8 DE CADA NJADA DE EVA (ETK. VINILACETATO) NEGRO CAMBRELL TEXTILCIERRE NYLON COLOR NFLEX 600 NEGRO AGUJETACORDON SUPER JERZA DE 80 KG/F ANTES DELROMPIMIENTO -CON 1 VENA. TALLA 26  DOCUM VERSIÓN PI INFORMACIÓN 40 Articulos 3 fracc, XXVII, 4.5 de la Ley de Transpared Información Pública 3 fracc, XXVII, 4.5 de la Ley de Transpared	AMPO CON HORMA RADIEL F, FRABRICADAS NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA PROMEDIO BULLON,ACOJINADO SINTETICO PU ATEXY DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGUETA EL COLORCAMELLO PLANTA PERFOMADA M OJILLOSMETALICOS COLOR CAFE 8 DE CADA NJADA DE EVA (ETK- VINILACETATO) NEGRO CAMBRELL TEXTILCIERRE NYLON COLOR NFLEX 600 NEGRO AGUJETACORDON SUPER JERZA DE 80 KG/F ANTES DELROMPIMIENTO -CON 1 VENA. TALLA 26  DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA INFORMACION CONFIDENCIAL Articulos 3 frac, XXVII, 45 fracx, XXVII, 827 87 de la Ley de Transparencia y Accesso a la Informacion Pública del Estado de Morelos	AMPO CON HORMA RADIEL F, FRABRICADAS NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA PROMEDIO BULLON,ACOJINADO SINTETICO PU ATEXY DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGUETA EL COLORCAMELLO PLANTA PERFOMADA M OJILLOSMETALICOS COLOR CAFE 8 DE CADA JADA DE EVA (ETK- VINILACETATO) NEGRO CAMBRELL TEXTILCIERRE NYLON COLOR NFLEX 600 NEGRO AGUJETACORDON SUPER JERZA DE 80 KG/F ANTES DELROMPIMIENTO -CON 1 VENA. TALLA 26  DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA INFORMACIÓN CONFIDENCIA Artículos 3 fracc. XXVI, 4,5 fracc. XXVI, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Stado de Morelos

ÉLABORÓ

Vo. Bo

ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIS DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

# DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asi también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Moretos, "Ley", a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley de

Six representantes cuentan con facultades sitioentes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los articulos 3, 9 fracción IX, 13 fracción IX, 13 fracción IX, 13 fracción IX, 10 fa La Ly Orgánica de la Administración Publica del Estado Littre y Soberano de Mordes y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normativada de cada "Secretaria" o "Depundencia", asimismo los artículos 4 fracciónes IV, 9 fracciónes XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración.

#### 1.- DEL PEDIDO

- 1 il Esia peddo sa basa en la evaluación natizada a las colizaciones presentadas por los procedoras. El Proveedor por virtud del presente poddo: El Proveedor se obliga a entregar a favo del Poder Ejecutivo fue briens cuya descripción, camidad y prescio unitario se describen en la caralula y documentos que integran el presente peddo, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Articulo 26 fracción III, de la "Ley".
- 1.2. Una vez molficado: "El Proyecto" que cuenta con pedos fincado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveciónes locales y 64 horas para proveciónes en caso contrario os el cancelará y se le asignará a la segunda mejor defeta, formando y o cuenta esta nota para su evaluación correspondente, lo ametior de conformidad en lo dispuesdo por ei Articulo 46, segundo parrato de la "Ley".
- en la caratula del presente pedido, o de la ampliación del mismo. 1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, terminos y condiciones establecidas en la caratula del presente pedido, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente
- 14. El Administrator del Contrato, estra facultador para iniciar el topo de procedimento permitudo por tal Ley y su Regiamento, en el sopuesto de momplio toda o parcialmente el Proveecór con no plazo espiduato para la entiega se los bienes adquintoss. La dicha procederíano se micharia a pelectrin de parte e información a las áreas administrativas que intervieneme en
- 1.7. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones

1.6. La "Secretaria" o "Dependencia" que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliadiones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volumenes establecidos originalmente, El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, fundadas y bajo las formalidades establecidas por el articulo 52 de la "Ley"

comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado

procedimiento que se llegara a iniciar. 181 il. 3 "Scentaria" o "Deperância", estan las encagas de date el debido campliente de messa con esta consolidad a los de babellos campliantes de seculidad en la babello de seculidad el babello campliante de messa de babello de seculidad el babello de seculidad el babello de messa de la camplia de la camplia de la composición del debido de la camplia de la campli

conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición de los bienes. 1.9. en caso de que la "Secretaría" o "Dependencia" crea necesario, deberá señalar las licencias, autorizaciones y permisos

1.10 Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilido el "PROVEEDOR" para el ejectico de sus actividades, dependerá utilica y exclusivamente de él, quadando a cargo del mismo todas las responsabilidades u cubigaciones delividades de daba relaciones jurídico laborates, incluso las procesales, por lo que liberan desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

que se pudiera derivar durante la vigenda del presente contrato. El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación

# 2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"

2.1 - Convienn que toda la información que se genera entre eltas, materia de selé contrato, que contenga datos personales o cualquar otra información relacionado con las esperimentos este calcular de los belenses, tendrá para "LS PARTE" el quadate de reservodos, salvo aquella que deba de ser difundada de acerdo a la Ley Gameral de Protección de Datos Personales en Posseino de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Mordios, por lo que difuta información solo podrá ser utilizada para el electo de las deligaciones contenídas en el presente contrato.

#### 3.- DEL PAGO

- Para el cumplimiento del presente pedido no se prevè anticipo alguno, todo pago que se genera, serà otorgado en fecha plazo y lugar señalado en el anverso del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaria" o Dependencia
- adquisición solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y G de la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Moreios, de conformidad al Artículo 25 de la "Ley 3.2 La "Secretaria" o "Dependencia", deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la / Gasto Público
- 3.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados la cantidad estipulada en la carátula del presente pedido, cibligandose "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación de la
- 3.4. Para efectos del pago en las condiciones de plazo se entended que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasio Público, o al elere conducente para tal efecto, por parte del "Secretaris" o "Dependencia", de conformidad con el attituto 51 de la Ley".

## 4.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

4.1 Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (Qurientos mil pesos 00/100 M.N.), artios del impuesto al Valor Agregado, invantideimente del procedimiento de adquisicion del que demen, deberán garantizares mediante los tipos de agaranta y procendigos catalendos en el clicio SADQFAC/199/2021, a excepción de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrafo del articulo 48 de la Ley.

De conformidad con el Articulo 48 fracción II, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante

- Billete de Depósito
- Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", y entregada por Proveedor a "La Dirección" al momento de la firma del presinte pedido o de conformidad con lo establecido en la Ley

4.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como minimo las

declaraciones expresas establecidad en el Artículo 103 del Reglamento y de conformidad con lo siguiente

La Gazantia, deborá constituirse ante una institución Mexicana legalmente fautitada para ello y permanecer en vigor durante la vigorica del pedido, siendo a partir de la firma del acto jurídico, sustentación de lodos los recursos legales o juicios que en su caso interpropan y hasta que se da del resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción l, inciso C), del Regiamento.

de los bienes. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los telminos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución

obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable. En la garantia, la institución alianzadora deberá señalar expressimente su inenuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y sometiese al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de instituciones de Seguros y de Faunzas, y todo lo aplicade del Regulamento del Artículo 55 de la Ley Federal de Instituciones de Faunzas, para el códro de faunzas con el códro de faunzas con el como de actual de la como de faunzas, para el códro de faunzas con el como de faunzas, para el códro de faunzas con el como de faunzas para el códro de faunzas para el como el

haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera "Secretaria" o "Dependencia" para que proceda la liberación por "La Dirección". 4.3. La Garantia podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Dirección", siempre que "El Proveedor," haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la

4.4. En caso de ampliación del monto lo del plazo se deberá obtener la modificación a la garantía.

## 5.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

5.1. "El Provector" al acaptar el presente pedido se contromeño a la entrega de cada uno de "Los Blenes", por el prodio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la techa indicada, y con las especificaciones solicitadas, oberran de indicar vigenda, cuando inicia y cuando tentina.

enfregar en su empaque original de flabrica y confar con una guierallia, confra defectaci o vicios coducis y estará vigente a partir de la entrega final de los temes y que sean experiada se notre salidación del ADMINISTRADOR EL CONTRATO, la cual deberá serier una vigencia de of il mes de acuerdo a las características confendas en el presente contrato. Dicha guaranta deberá se presentada ante las oridinas de la "Secretaria" o "Dependancia", en papel mentretado y sellado por parte del "PROVEEDOR", immata por el representante beja el esponificando las caracteristicas de la guaranta, su cobernar y vigencia. 5.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación, los bienes ofertados se deberán

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Subdirección de Almacenes de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en

Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos

5.3. "El Proveedor" deberá presentar la factura sellada por el almacén y pedido, ante las oficinas de la Dirección Administrativa

encargada de realizar el pago.

5.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 59, 60, 61, 62 de la "Ley".

5.5. Cuando "E Proveedor no pueda surtir (se articulos selicitados en la flecha convenida, por caso fortular o causa de fueza mayor pleramente justificada semigrie y cuando no haya dado causa o contitibudos allo, podrá solicitar por escrito a la "Secretaria" o "Ospendencia", una amplicación al paza de entreja fijado, en la inteligencia de que si el pazo sinicitado se concede y dentro de este no se sunte el pedado, la sanción mencionada con anterioridad se aprilcaria descée la fecha incidamente estipulada.

5.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

# 6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6 1. Ninguna de "LS PARTES" poda code, frantierro o abcontratar paradio indamente los derectos y obligaciones derivatas del presente contrato a personas ficias a nomeaes destinais de ellas evoporioamiente, cuento necisional causas o integras deficiamento justificados; que program en peligio las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasional consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaria de la Contratoria y la Secretaria de Hacierto del Goberno del Estado, bodram en conjunto autorización previa de la Secretaria del la Contratoria y la Secretaria de Hacierto del Estado, bodram en conjunto autorizar la subcontratación o eserón correspondentes y la Secretaria de Hacierto del Estado, bodram en conjunto autorizar la subcontratación o eserón correspondentes y la Secretaria de directivo del contrato con los requisitos establectos por la Ley y la autorizar la subcontratación o eserón correspondentes prodiciones. estableciendo nuevas garantias, de conformidad con la "Ley"

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se delive de los servicios de consultorlas asesoria, estudos e investigaciones contralados, invariablemente se constituían a favor del "PODER EJECUTIVO".

## 7.- DE LA CALIDAD Y GARANTIA.

- 7.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las específicaciones fecnicas solicitadas.
- 7.2. La "Secretaria" o "Dependencia", electraria pruebas sobre la calidad de "Los Biernes", siendo que cuentra con facilitades de supervisión y revisión de "Los Biernes" adultiridos, pudiendo i notazar aquellos que no estama tas específicaciones lecinicas solicitadas, interiodo como doligación el "Provesdor feroporie los biernes de mareria intredada.

7.3 independiantemente de las pruetas que realice la "Secretaria" o "Dependiencia"; El Provesdor queda obligado a respondar por los delectos y visios coulos que pesenten los bienes y materiales entregados, así como del cumplimiento de la gurantia expedida por el fatricamio, y de conformidad con el 5.2.

#### 8.- DE LA VIGENCIA

8.1 El presente podde tendrá una vigencia a partir de la tenta de su firma y en el plazo estalacioló en el verezo del presente poddo, con la entrega de 1 cas Bienes a entrea satisfacción de la Societatia "o Dependencia", de cuaformidad al tempo establección en la caractería de 1 cas Bienes a entrega de 1 cas Bienes de 1 cas Bienes a entrega de 1 cas Bienes a entrega de 1 cas Bienes de 1 c

## 9.- DE LAS MODIFICACIONES

§ 1, Cualquier modificación o adrición al presente instrumento Juridico se debada de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Severlaria" o Disperiolentari, previo acusardo con "El Prestadar del Servicio" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formaticados establecidas por el arindulo 52 del a "Ley".

9.2. El o los convenios modificatórios que se realicen sobre cambios en las cambidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigarcia del presente contrato, comitando con sidiciancia presupuestal disponible, dichas ampliancieros no podrán rebasar el viente por camo del monto cantidad de los compostos y volcimientes establicados en giorgiamente, pespelando el precio colipidamiente pedada bidro proceniaje deberá de previsto en los casos de modificante establicado bidro proceniaje deberá de ser previsto en los casos de modificante per por priorigada de la vigencia, y deberá de femiliose copia certificada a la DRECCONA, con todas documental en la mistirio con fundamento en los processos de modificante en DRECCONA, con todas documental en la mistirio de su previsto en los casos de modificada en la DRECCONA, con todas documental en la mistirio de su processo de modificante en la RECECONA, con todas decembradas processos de modificada del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

# 10.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISION

m

10.1. El presente pecido establece como pena convenzional por retraso o incumplimiento en la entrega de Los Bresses el porcentaje del 0.3%, por cada da de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplicta, de tal manera que el montro máximo de la pena sera aquel que lejuale el 20% del monto total del peddo, to que dará moltro para recisión del presente peddo.

una segunda opción. 10.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Secretaria", Dependencia y/o "área requirente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a

## 10.3. Son causas de recisión;

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Blenes" dentro del plazo señalado
- b) Cuando el "El Proveedor" incremente los precios sin justificación alguna
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido. c) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, específicaciones y características solicitadas
- e) Cuando el pedido se haya celebrado en contravención a al "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de las
- normas que se expidan

pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo" Para el pago de la pena convencional a que alude esta estiputación, así como, cualquier otra obligación no cumpida o satisfecha en los términos convenidos en el presente peddo, una vez determinada en cantidad liquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado. La pena convercional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer parario de la presente cilausula, aplicado al valor del bien o los bienes atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que corresponda a la partida de que se trate.

el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantia de cumplimiento. En ica cause en que los bienes no esan entregados y la pena comencianta por afreso, nebase e (20% del monto del pedido estabelcida de manera proporcional respectos de la parte incumpida, en las techas pertadas en el presente pedido, la "Secretaria" o "Ospendencia", previa notificación a "El Proveedor", en rescriptir el conitato, podra modificario, cancelando las partidas de que se intela, o bien, parte de du sa mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la peria comercional por atraso máxima que correspondería en el esco de que la entrega de los bens habéra condición en forbas positiones a las partadass, sientra el canco la suma cada del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por Gento del importe total del contrato. En el supuesto de que se a rescindido

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no denive del altaso a que se refiere el segundo párralo de esta ciausula sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior a incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley

Asimismo si "El Proveedor", liegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato será sancionado de conformidad con el Titulo Quinto, Capitulo Unico , de la "Ley".

10.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; la "Secretaria" o "Dependencia", la que se designe de contomidad con los portales oficiales de información de cada área.

## 11.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

I 1.1 Manifiesta bajo protesta de decir vertidad que no tiene nirgún nexo familiar ni contrado cercinacio con álgún servidos público activo, que lo ristalcione con algún manejo de rocurso para proveer, bieres y/o servicios que requiente las Dependencias y Entidadas del Gobierno del Estado de Moreilos ni desempeño entejlos, cargo o comisión en el servicio público, ast mismo manifiesta no excontrarse en ringún supuesto del artículo 50 de la Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 12.- DE LA FACTURACIÓN

número de requisición, con el precio unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM/20601-1W9, con domicillo fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro. C.P. 62000, 12.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando ciaramente el número de pedido y

Dirección General de Presupuesto y Gasto Público o el área designada para tal efecto, por parte del área requirente 12.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la

Para la interpretación cumplimiento, ejecución del presente contrato, at camo para durinir controversias que as suscitan con motovo de su incumplimiento yo interpretación, ducto, o aderación que surgiera movo del prevente devente se veneración entre de despresto por la "Ley y el "Reglamento", terriencio la facultad de interpretación el titular de la "Dirección" de conformidad a las facultades que le son conferidas en el Reglamento", terriencio la facultad de interpretación el titular de la "Dirección" de conformidad a las facultades que le son conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y en este caso de que subsistant has parte el conferida el son inhumbra de la presentación el conferida de la conferida el ser inhumbra de la presentación el conferida el ser inhumbra de la presentación de la conferida el confer

PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE

PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEYY SU REGLAM

RECIBI DE CONFORMIDAD

NOMBREI COMERCIALIZADORA Y SERVICOS JKM, SA. DE C.V.

DOMICILIO LEGAL; AV.VICENTE GUERRERO NO. 20 A, COL. SAN MORELOS, C.P. 62230 20 A, COL. SAN CRISTOBAL,

CUERNAVACA,

CARGO: MARIO ALEJANDRO REZA CANAS REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACIÓN OFICIAL:

ESCRITURA No. 55,536 NOTARIO N FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2014. NOTARIO No. 1 DE LA CIUDAD DE JIUTEPEC, MORELOS

<u>\_</u> S F 2023 DOCUMENTO VERSION PÚBLICA 15:30 HORA



DGPAC Cirección General de Procesos Para la adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de

#### PEDIDO Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

MORELOS Loreine				- H		
MORELOS Moreios					Anexo: 1	Pag. 2 de 3
PROVEEDOR:		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.				
137 - COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS JKM, S.A. DE C.V.		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553				
		CONDICIONES D	E PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A	TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS HÁBILES		
REQUISICION No	NO. CUADRO	COMPARATIVO	PEDIDO NUM.	FECHA DE ADJUDICACION HOJA NU		HOJA NUM.
13-05-0007-23	13-05-	0007-23	PE-050013-5/2023	13/07/2023 2 DE3		2 DE3
Dependencia	SECRETARÍA DE DESARRO	LLO SUSTENTABLE	MMA +	CLAVE	Waster	13
Unidad Administrativa	inistrativa DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL		CLAVE	05		
Partida Presupuestal PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		CLAVE	2721			
Proyecto BRIGADAS RURALES DE MANEJO DEL FUEGO TEPOZTLÁN 2023.		EPOZTLÁN 2023.	NÚMERO	***************************************	130016	
N. N					PREC	10

Proyecto	royecto BRIGADAS RURALES DE MANEJO DEL FUEGO TEPOZTLÁN 2023.		NUMERO		
RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4 <b>11</b>	BOTAS BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FRABRICADAS CON CORTE DEPIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESORPROMEDIO BULLON, ACOJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEXY DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGUETA MALLA POLIESTER/PIEL COLORCAMELLO PLANTA PERFOMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOSMETALICOS COLOR CAFE 8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK- VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTILCIERRE NYLON COLOR CAMELL, CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETACORDON SUPER #160 COLOR CAFE, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DELROMPIMIENTO CAMBRILLON ACERO-CON 1 VENA. TALLA 27	PAR	4	\$ 1,394.05	\$ 5,576.20
12	BOTAS BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FRABRICADAS CON CORTE DEPIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESORPROMEDIO BULLON,ACOJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEXY DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGUETA MALLA POLIESTER/PIEL COLORCAMELLO PLANTA PERFOMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOSMETALICOS COLOR CAFE 8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK- VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTILCIERRE NYLON COLOR CAMELL, CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETACORDON SUPER #160 COLOR CAFE, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DELROMPIMIENTO CAMBRILLON ACERO-CON 1 VENA. TALLA 28	PAR	1	\$ 1,394.05	\$ 1,394.05
13	BOTAS BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FRABRICADAS CON CORTE DEPIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESORPROMEDIO BULLON, ACCJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEXY DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGUETA MALLA POLIESTER/PIEL COLORCAMELLO PLANTA PERFOMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOSMETALICOS COLOR CAFE 8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK- VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTILCIERRE NYLON COLOR CAMELL, CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETACORDON SUPER #160 COLOR CAFE, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DELROMPIMIENTO CAMBRILLON ACERO-CON 1 VENA. TALLA 29	PAR	1	\$ 1,394.05	\$ 1,394.05
14	CASCO CASCO DE SEGURIDAD DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, COLORAMARILLO DE POLIETILENO DE ALTO IMPACTO, RESISTENCIADIELECTRICABANDA DE SUDOR ELABORADA CON ESPUMA DE POLIURETANOBONDEADO CON TELA DE POLIESTER (TIPO DUVETINA).SUSPENSION FIJA CON 4 PUNTOS DE ANCLAJE EN FORMA CUADRADA, ELABORADOS EN POLIETILENO Y CINTAS DE MEZCLA POLIAMIDA-POLIESTER COMO TIRANTES DE FORMA HAMACA.MEDIDA ESTANDAR QUE SE ADAPTA A LOS TAMANOS DE CABEZA.	PIEZA	10	\$ 429.31	\$ 4,293.10
15	GUANTES GUANTES DE PIEL DE RES TIPO OPERADOR, MANUFACTURADO EN PALMA,DORSO, MANGA Y REFUERZO DE PIEL DE RES CON MANGA, DOBLADILLO YAJUSTE EN MUNECA PARA SUJECION DEL GUANTETALLA: UNITALLA	PAR	10	\$ 279.31	\$ 2,793.10
16	LENTES DE SEGURIDAD LENTES DE SEGURIDAD RESISTENTE AL FUEGO, TRANSPARENTE DE UNASOLA CAPA DE 8 MM DE ESPESOR, TRATAMIENTO ANTIEMPANO, REVESTIMIENTO ANTIVAHO. HECHO DE MATERIAL DE TPV RESISTENTE AL CALOR E INCLUYE UNACAPA DE ESPUMA SUAVE Y DE CELULAS CERRADAS QUE SE ADAPTE A LACARA, PROPORCIONADO UN AJUSTE, INCLUYE UNA CORREA NEGRA.	PIEZA	10	\$ 549.13	\$ 5,491.30
	£	DOCUME VERSIÓN PÚE INFORMACIÓN CONFI	ENTO		

OBSERVACIONES:

FLABORÓ

ACELI ANTONIO HERRÉRA

Vo. Bo.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

ANGEL ALEMAN ALONGO DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES

AUTÓRIZO AUTÓRIZO EFBEN HERNANDEZMONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

# ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE

Para electis del presente, se entendérà por l'Dirección « Convocanto, a la Dirección Central de Processo para la Apludicación de Contratos de la Secretaria de Administración interna que será un encaparlad de los processos de apludicación, a la "Secretaria" o Dependencia al aixes responsable de vigilar la presente contrabación; al Area requirente o Tecnica de los bienes, ercargada de entiri las espocificaciones feoricas de los mismos; al Administración del Contrado elendo in encargado de debido cumplimento a lo pactado en el presente pedica; y como El Provedor, a la persona fisica o norral que as de debido cumplimento a lo pactado en el presente pedica; y como El Provedor, a la persona fisica o norral que as de debido cumplimento a lo pactado en el presente pedica; y como El Provedor, a la persona fisica o norral que as de debido cumplimento a lo pactado en el presente pedica; y como El Provedor, a la persona fisica o norral que as de debido cumplimento a lo pactado en el presente pedica; y como El Provedor, a la persona fisica o norral que as de debido cumplimento a lo pactado en el presente pedica; y como El Provedor, a la persona fisica o norral que as de debido cumplimento a lo pactado en el presente pedica; y como El Provedor, a la persona fisica o norral que as de debido cumplimento a lo pactado en el presente pedica; y como en la como e obliga a entregar los bienes descritos en la carátula del presente pedido y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia".

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asi tantiién, se debera entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; "Ley", a ta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley de

Sus representantes cuentan con flautifades utilicantes para flevar a cabo la celetración del presente contrato, de conformidad por los articulos 3, 9 fracción IX, 13 fracción IX, 13 fracción IX, 13 fracción IX, 14 fa la Ley Ogánica de la Administración Pública del Estado Libra y Sabcarno de Mordeo y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normanidad de caba respectada o conformidad a la manafatidad de caba respectada o Obapendencia", asimismo fos artículos 4 fracciónes IV, 9 fracciónes XVII, 12 fracciones II, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración.

#### 1.- DEL PEDIDO

- 1.1 Este pedido se basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor por virtud del presente pedido "El Proveedor se odalga a entregar a l'avor del "Poder Elecutivo" los blenes cuya descripción, canidad y presio unitano se describen en la caraldad y documentos que hi inlegian el tyesente pedido, mismos que forman parte del oppediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Articulo 26 fracción III, de la "Ley".
- proveezores locales y 48 horas para proveedores forâmers, en caso contrado se le cancelaria y se le asignará a la asignará mejor cleria, toranarb en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispueste por el Articulo 45, segundo partallo de la Leyr. 1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fincado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para
- 1.3 "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizado en el plazo, términos y condiciones establecidas en la caratula del presente pedidio, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigancia del presente pedido, o de la ampliación del mismo.
- 1.4 El Administrator del Contrato, estra facultador para iniciar el tipo de procedimiento permitado por la Ley y su Regilamento, en el supuesto de incumpili todal o parcialmente el Proveedor con la plazo espluidado para la entiega de los bienes adquiridos. La dicho procedento se iniciara a pelición de parte e información a las debas administrativas que infervienene en
- Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
- carátula del presente pedido. 1.6. La "Secretaria" o "Dependencia" que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la
- 1.7. Cualquier motificación o adición al presente instituranto Junidico se debrad de realizar bajo la más responsabilidad de la "sceredaria" o "Operadencia", preso acusto con El Provedor siempre y cuando existen fundadas y sajo las formalicades escatificadas por el artículo 52 de la "Ley". o la más estricta do existan razones
- comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado. curante la vigenda del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampitadiones no podrán rebasar el 20% (venine por cianto) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volumenes estableados originalmente, El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, encargada de realizar el pago
- 1.8. La "Secretaria" o "Dependencia", serán las encargadas de darie el obcido cumplimiento al presente podido por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescrisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el ínicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar;
- conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisicion de los bienes. en caso de que la "Secretaria" o "Dependencia" crea necesario, deberá señalar las licencias, autorizaciones y permisos
- 1.10 Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR" para el ejercicio de sus actividades, dependierá única y exclusivamente de el, quedando a cargo del mismo todas las responsabilidades u oblegaciones delividades de debas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales, por lo que liberan desde este momento ai "PODER EJECUTIVO" de las mismas.
- El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicto o conciliación pudiera derivar durante la vigencia del presente

# 2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"

2.1.- Convierien que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes, tendrá para "LAS PARTES" el carácter e in exercado, salvo aquella que deba de ser difundad de apuerdo a la Ley Garand de Polección de Dales Personales en Posesion de Sujelos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pólibica del Estado de Mareis, por lo que dicha información sobi poda ser utilizada para el electo de las obligaciones contantes en el presente contrato

#### 3.- DEL PAGO.

- Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar sefialado en el anverso del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaria"
- 32. La "Secretario" Dependencia, deberá informar que cuenta con la solidencia presupestal para llevar a cabo la adquisición solidada, as como, la responsable de tarritar el pago ante la Dirección General de Presupesto y Gasto Público de la Secretaria de Hauerita del Poder Epicativo del Estado de Micralios, de conformidad al Articulo 25 de la "Ley"
- 3.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados la cantidad estipulada en la carátula del presente pedido, oxigandose "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliadon de la
- A). Para electos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que este contierza a partir, de que los documentos envisios a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o el área conducente para tal efecto, por parte "Secretalista" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 51 de la "Ley".

## 4.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

4.1 Todas las adquisiciones, airendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$50,0,00,00 (Quinentos mil pesos 00/100 M.N.), artes del impuesto al Vaior Agregado, invalidademente del pocedimiento de adquisición del que detenen, deberán garantizares medialne los tipos de agrantia y porcentidajes estabilicados en el clicio SA/DGPA/Z199/2021, a excepción de los supuestos indicados en el clicio SA/DGPA/Z199/2021,

De conformidad con el Artículo 48 fracción II, de la "Ley". Dicha garantía podra ser mediante.

- Billete de Depósito
- Poliza de Franza

Garantia que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Moreios", y entregada por "El Proveedor" a "La Direccion" al momento de la firma del preside pedido o de conformidad con lo establecido en la Ley.

4.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza daberá contener como mínimo las declaraciones expresas establecidad en el Articulo 103 del Regiamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantia, deberá constitutes ante una Institución Mexicana legalmente facilitada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del poduto, siendo a partir de la firma del acto jurídico, sustientación de locos los recursos legales o juicios que en su caso indepengan y hasta que se dete resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Africial 103, fracción I, inciso C), del "Reylamento".

de los bienes. Expresar el consentimiento de la institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente padados en el presente pedido, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución

- En la garanta, la institución dianzadora debrai sinhale expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y sometiesa el procedimiento administrativo que regula estudio 279 y 202 de la layo de instituciones de Seguros y loso los pilicablo del Regiamento del Artículo 55 de la Uy Frederia de instituciones de Franzas, podo lo pilicablo del Regiamento del Artículo 55 de la Uy Frederia de la Instituciones de Terras en cuesta de instituciones de Franzas, podo el como del Regiamento del Artículo 55 del la Uy Frederia de la Instituciones de Terras en cuesta de Instituciones del Regiamento del Artículo 55 del Instituciones de Instituciones del Instituciones de Instituciones de Instituciones del Instituciones del
- 4.3. La Garantia podrà liberarse unicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Dirección", siempre que "El Proveedor", la proprior con lodas y cada uma de las obligaciones pacidadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la para compido con lodas y cada uma de las obligaciones pacidadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la para compido con lodas y cada uma de las obligaciones pacidadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la para contratorio de la compida de los bienes.
- 5,- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. 4.4. En caso de ampliación del monto o del plazo se deberá obtener la modificación a la garantia

5.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificado, precisamiente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas, deberán de indicar vigencia, cuando inicia y cuando termina.

5.2. "El Provendor" obberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente podido y de acuerdo a las especificaciones serialecias en el proceso de adjudicación, los bienes definados se deberán entregar en su empaçare original de blicina y contir con una giarantia, contra deficada o victos coultes y estará vigente a partir del en entrega final de los bienes y que sean expandos a entrea satisfacción del ADMINISTRADOR IEL CONTRATO, la cual debería berer una vigentia de li mes de acuerdos a las características contenidas en le presente contrato. Dicha garantía deberá ser presentada ente las oficinas de la "Secretaria" o "Depochación", en papel insurficietad y selado por parte del "PROVEEDOR", firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigenda.

5.3 "El Proveedor" deberá presentar la factura sellada por el almacén y pedido, ante las oficinas de la Dirección Administrativa Se (panal como fecha de erfrega la que apuezca en el sello de recepción de la facuta del blen, expedido por el Afración General de Gabierno del Estado de Meralos, a lareka de la Sudificación de Amenones de la Diferio General de Patimonio, ubicado en Callejón Dióries sin numero, Calona Lizario Chidenas, en el Municipio de Judepos, Morelos

5.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 59, 60, 61, 62 de la "Ley".

5.5. Cuando "El Proveedor no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha comenida, por caso do funiza nayor peramente justificada siempre y cuando no haya dado casas o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaria" o "Operadencia" una arraplicante ja Jazo de entrega fajelo, en la inteligencia de que se la plazo solicitado se conocea y dentro de este no se sunte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se apricará desde la fecha incidamente estipulada.

5.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

# 6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6.1. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente estableciendo nuevas garantias, de conformidad con la 'Ley' justificados, que porgan en peligro las operaciones de un programa prioritario o pruedan casacionar cansecuencias gravas, con la autorización private de la Secretaria de la Contraloria y la Secretaria de Habeinda del Goblemo del Etados podrán en conjunto autorizar la subcontralación o casión correspondente, modificando el cantilato con los requisitos establecidos por la Ley y

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive de los servicios de consultorias, asesoria, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituían a favor del "PODER EJECUTIVO".

## 7.- DE LA CALIDAD Y GARANTIA.

- acuerdo a las características contenidas en las específicaciones técnicas solicitadas 7.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de
- solicitadas, teniendo como obligación el "Proyeedor" reponer los bienes de manera inmediata. 7.2. La "Secretaria" o "Dependencia", efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que "Los Bienes" adquindos, pudiendo rechazar aquellos que no reunan las cuentan con facultades de especificaciones técnicas
- expedida por él fabricante, y de conformidad con el 5.2 7.3. Independentemente de las pruebas que realice la "Secretaria" o "Dependenda", "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiates entregados, así como del cumplimiento de la garantía

#### 8.- DE LA VIGENCIA.

8.1 El presente peddo tendrá una vigencia a partir de la ficia de su firma y en el plazo establicado en el reverso del presente peddo, con la enfrega de Tuce Bierres" a entre satisfacción de la "Gorcelaria" o "Dependencia", de confirmidad al interpo establección en la caractula del presente contrata, a excepción de arquellos casos en los cuales la entrega de los bierres se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

#### 9.- DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizza bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las

vigencia del presente contrato, contambo con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampiliardones no podrán rebasar el vieinte por ciento del montro caratidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando se presion originalmente pactados. Dicho porcentaje debará de ser previsto en los casos de modificaciones por prómoga de la vigencia, y debará de remitires copia cardificada a la DIRECCIÓN, con toda su documental, do arielardo con trudamento en lo dispuesto por el articulo 52 de la Ley, en caso contrato la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "tormalidades establecidas por el artículo 52 de la "Ley" 9.2. El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la

# 10.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

10.1. El presente pedido establece camo pena convencional por natraso o incumplimiento en la entrega de l'usa Blenes' el porrentaje del 03%, por cada dia de retrac, calcados detre el importo trata de la entrega instrumenta de la entre de l'usa de l'entre de la pena será aqual que liguate el 20% del monto total del pedido, to que dará motivo para recisión del presente pedido,

una segunda opción. 10.2. El incumplimiento parcial o total de to estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Socretaria", Dependencia y/o "área requirente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a

#### 10.3. Son causas de recisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado:
- b) Cuando el "El Proveedor" incremente los precios sin justificación alguna;
- c) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

e) Cuando el pedido se haya celebrado en contravención a al "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de

terminos convenidos en el presente pedido, una vez determinada en cantic pagar o en su caso se hará efectiva la garantia a favor del "Poder Ejecutivo" Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los terminos convenidos en el presente pedido, una vez determinada en cantidad liquida podrá deducirse del importe electivo pendiente por

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer patrato de la presente clausula, aplicado al valor del bren o los bienes atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que corresponda a la partida de que se trate.

En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el 20% del monto del podido establecida de manera proporcional respecio del a parte incumpida, en las fechas partetas en el presente pedido, la "Socretaria" o l'Opprotenda, preva nollificación a "El Proveedor", en reconfer el contrato, podra modificando, cancialendo las partidos de que se rate, o bien, parte de das mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pora comorcional de retraso máxima o que conseguente en el espa de las protectes de las partetas de que se atraso máxima o que conseguente en el espa de las cancelaciones no retasea el enco por ciento de el migrate por la supuesto de que sea respecto de las cancelaciones no retasea el enco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescricto de que sea respecto de decentrado, no procederá la contabilización de dotas asención al hazer efectiva la garantila de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no debera exceder el importe antes mencionado

sino por olfas causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia" podrà iniciar en cualquier momento posterior a incumplimento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la Ley". Cuando el Incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo parrafo de esta clausula

Asimismo si "El Proveedor", llegara a infingir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de contornidad con el Titulo Quinto, Capítulo Unico , de la "Ley".

10.4. Las partes acuerdan que señalan como domiciño legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y, la "Secretaria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

## 11.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

11. (Manifiesta bajo protesta de decir vertad que no fiene ningún nexo familiar ni contacto cerano con algún servidor público activo, que lo indiacione que agún manejo de necurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierro del Estado de Morellos ni desempeño empleo, cargo o consisión en el servicio público, ast mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 50 de la Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Senvicios del Sector Público.

#### 12.- DE LA FACTURACION

121. Las deaturas deserán describir los artículas son la misma indución del podido, inencionando claramente el número de podido y número de requisidade, con el predio unitario el IVA desojosado y requisidos ficades que inentera la Ley de la materia, a nombre del dedoerno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM/2005/1749, con dominillo fiscal en Plaza de Armas sin número, coloria Centro. C.P. 62000, Cuernavaca Morejos.

12.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos Dirección General de Presupuesto y Gasto Público o el área designada para tal efecto, por parte del área requirente. son enviados a la

Para la integretación cumplimento, ejecución del presente contrato, así como para dimitri continovatais que se suscision con motivo de su incumplimento yo integretación, dudo o aderación que suppliera motivo de protecto. Por el Registramor i terrienció la facultad de integradación del truste deberá abventares de conformidad con lo dispuesto por la 1.6 y y el Registramor i terrienció la facultad de integradación el titular de la "Dirección" de octionemidad con la desultada que les conferios en el Registramor i terriención de Secretaria de Araministración y en el caso de due subsistan las partes se semeletára a los cindentes del Primer Distrito, Judicial en el Estado, internaciando expresamente al fuero y jurisducción de cualquier otro dominido que les ribundas del Primer Distrito, Judicial en el Estado, internaciando expresamente al fuero y jurisducción de cualquier dirección que les controlles del Primer de la Carlo de la Carlo de cualquier dirección de cualquier del controlles del Primer del

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y. EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE

RECIBI DE CONFORMIDAD

NOMBRE COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS JKM, S.A. DE C.V. DOMICILIO LEGAL AVVICENTE GUERRERO NO. 20 A, COI COL SAN CRISTOBAL, CUERNAVACA,

CARGO! MARIO ALEJANDRO REZA CAÑAS REPRESENTANTE LEGAL MORELOS, C.P.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL ESCRITURA No. 55,536 NOTARIO No. 1 DE LA CIUDAD DE JIUTEPEC, MORELOS

FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2014 40 2023 5.30





del Poder Ejecuitvo del Estado de

#### PEDIDO Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

MORELOS Moreios Anexo: 1 Pag. 3 de 3 PROVEEDOR: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. FACTURAR A: 137 - COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS JKM, S.A. DE C.V. SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS ENTREGAR EN: CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A | TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS HÁBILES REQUISICION No. NO. CUADRO COMPARATIVO PEDIDO NUM. FECHA DE ADJUDICACION HOJA NUM. 13-05-0007-23 13-05-0007-23 PE-050013-5/2023 13/07/2023 3 DE3 CLAVE Dependencia 13 SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Unidad Administrativa CLAVE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL 05 Partida Presupuestal CLAVE 2721 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL

Proyecto	BRIGADAS RURALES DE MANEJO DEL FUEGO TEPOZTLÁN 2023.	NÚMERO			130016
RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
The state of the s					
The state of the s					
Military and a second s					
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O					
			***************************************		
					,
					:
	<b>DOCUMENTO</b> VERSIÓN PÚBLICA				.***
				IMPORTE	\$ 60,318.00
	Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos			IVA	\$ 9,650.88
				TOTAL	\$ 69,968.88
OBSERVACIONES:				L	

ELABORÓ

ONU HERHER ANGELIDA ÁRACEI

Vo. Bø.

ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES EFREN HEMANUEL MONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PROJESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

AUTØRI:

# DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente pedido; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la caratula del presente pedido y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o Plara electos del presenta, se entenderà por "Dirección" o "Convocante" a la Dirección Central de Procesos para la Aguitaciación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que sera la encangata de los procesos de adjudicación, a la "Secretaria" o "Dependencia" al este responsable de veglar la presente contratación; al Area requirente o leterida de los brenes, encargada de emitir las especificaciones tecnicas de los mismos, al Administrador del Contrato siendo la encargado

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asi también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, "Ley", a la Ley de Adquisidiones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley de

Sics representantes cuentan con flaculades sificantes pora llevar a cabo la selebración del presente contrato, de conformadad por lo dispuesto por los artículos 3, 9 fracción IX, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estabo Libre y Soberano de Morelos y de apuellos que le sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Secretaria" o "Dependencia", asimismo los artículos 4 fracciones IV, 9 fracciones XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración.

#### 1.- DEL PEDIDO

- 1. I Esia pedido se basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas por las provederes. El Proveedor' por virtud del presente pedido El Proveedor' se obliga a entregar a lavor del "Poder Ejecutivo" los bienes unya descripción, carrillada y presio unilatio se discorben en la caratula y documentos que integran el presente pedido, inistraos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Articulo 26 fracción III, de la "Ley"
- provendores locales y 48 horas para gnovendores forâmeos, en caso contraño se le cancalada" y se le sagnará a la segunda nejar oletta, tomando en cuenta esta nota paeto es evaluación correspondienta, to antiento de conformidad en lo dispuesto por el Articulo 46; segundo patratio de la "Ley". 1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fincado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para
- 1.3 "El Provector", acepta el presente contrato y se compromete a realizarto en el plazo, términos y condiciones establecidas en la caratula del presente pedido, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación del mismo.
- 1.4 El Administrator del Contrato, estra facultador para iniciar el topo de procedimiento permidio por il et py su Regilamento, en el supuesto de incumpir todal o parcialmente el "Proveecór" con el phace espluidado para la entrega de los bienes estapuiriose, La dictio procederios se iniciara a pulsión de parte el información a las áreas administrativas que intervierente en
- 1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o atteraciones.
- 16. La "Secretaria" o "Dependencia" que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la
- responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "tundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 52 de la "Ley". 1.7. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Juridico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones s estricta
- rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiendose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado. El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito ontrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas 5.3. "El Proveedor" deberá presentar la factura sellada por el almacén y pedido, ante las oficinas de la Dirección Administrativa
- 18 La "Scordiatir o Dependencia", serian las encargadas du date el debido complimiento al presente pededo por lo lanto si Usea el 10.000, el 10
- conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisicion de los bienes. 1.9. en caso de que la "Secretaría" o "Dependencia" crea necesario, deberá señalar las licencias, autorizaciones y permisos
- sus adividados, deponderá única y exclusivamente de él, quedando a cargo del mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídeo laborales, incluso las procesales; por lo que liberan desde este momento 1.10 Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR" para el ejercicio de
- que se pudiera derivar durante la vigenda del presente El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conditiadón

# 2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"

2.1 Convience que notal la información que se genera entre eltas, maierta de sete contrato, que contenga datos percenales o cualquiar ous información relacionada con las esperificaciones féricais e de los bienes, tendrá para 1.4S. PARTES el carabter os reservicios, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Súglico Chiligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la tiformación Pública del Estados de Mordedo, por lo que dicha información solo podrá ale influzida para el electo de las chiligadories contentidas en el presente contratos.

#### 3.- DEL PAGO

- Para el cumplimiento del presente pedido no se preve anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha plazo y lugar señalado en el anverso del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaria
- adquisición solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad al Articulo 25 de la "Ley" 3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la
- 3.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados la cantidad estiputada en la carátula del presente pedido, obligandose "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación de la
- 3.4 Para decicio del papo en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección Genneal de Presupuesto y Gasto Público, o al área conducente para las efecto, por parte del "Servalunia" o "Dependenta", de conformidad com el artículo 51 de la "Ley".

## 4.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

4.1 Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (Qurientos mil pesse 00/100 M.N.), arties del Impuesto al Vator Agregado invantalemente del procedimento de adquisición del que denven, deberan garantizares mediatrio los lipos de garantia y pocendinjos establecidos en el clicio SA/DGPA/C199/2/21; a excepción de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrado del articulo 48 de la Ley.

De conformidad con el Artículo 48 fracción II, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Póliza de Fianza Billate de Depósito

Proveedor" a "La Dirección" al momento de la firma del presnte pedido lo de conformidad con lo establecido en la Ley. Garantia que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", y entregada por

4.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como minimo las declaraciones expresas establecidad en el Artículo 103 del Reglamento" y de conformidad con lo

interpongan y hasta que se dicte resolución delimitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción I, inciso C), del "Regiamento". La Garantia, deberá constituirse ante una institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del acto jurídeo, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso

OR IOS DIRIGIS Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los terminos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiere previa motificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución

obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable En la garantia, la institución aflanzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y sometiesse al prosedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fanzas, y todo lo aplicación del Medigiamento del Artículo 55 de la Ley Foderial de Instituciones de Fanzas, para el cicato de fazas o locquesta el contro fazas para el cicato de fazas el cica de la seguro de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municiplos, Distintas de las que garanizan

haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera "Secretaria" o "Dependencia" para que proceda la liberación por "La Dirección", 4.3. La Garantia podrà liberarse unicamente con la autonzación expresa y por escrito de "La Dirección", siempre que "El Proveedor" satisfacción de la

4.4. En caso de ampliación del monto o del plazo se deberá obtener la modificación a la garantia.

## 5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- 5.1 "El Provecció" al aceptar el presente podido se compromete a la antrega do cada uno do "Los Bienes", por el precio y la cartidad especificade, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas, obberán de indicar vigenos, cuando incla y cuando termina.
- enflegar en su empaque original de fábrica y contar con una guardia, contra defectos o vidos coulces y estará vigente a partir de la enflegar final de los tenes y que sean aceptados a entregar final de los tenes y que sean aceptados a entre satisfacción del ADMINISTRADOR EL CONTRATO i co sul deberá entre una vigorica de 01 mas de ocuendo a las caracteristas contentáss en el presente contrato. Dicha garantia deberá ser presenteda une las oficinas de la "Secretaria" o "Deposicaria", en pueden instructuoy y sellado por parte del "PROVEEDOR", timada por el representante legal especificando las caracteristicas de la garantia, su colentra y Vigencia. 5.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación, los bienes ofentados se deberán

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General

- de Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Subdirección de Almacenes de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.
- 5.4. El proveedor que no cumpta con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señatados en los artículos 59, 60, 61, 62 de la "Ley".
- 5. Caando "E Proveedor" no pueda sutir los articulos solicitados en la fecha convenida por caso do funido o causa de fuerza mayor plenamente justificada sempre y cuando no haya dado causa o contribudo a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaria" o "Ospendencia", una amplicación al plazo de entrega fijado, en la intelligencia de que su el plazo solicitado se concede y dentro de este no se sutre el pedido, la samción mencionada con anterioridad se apricará desde la fecha inicialmente estipulada. 11.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

5.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

# 6.- DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

presenta contrato a personas ficias o morales distilhas de ellas excepcionalmenta, cuando están causas o riesgos debidamente justificados, que porgan en peligio las operaciones de un programa prioritario o puedan octavoramientas graves, con la autorización previa de la Secretaria de La Contradica y la Secretaria de Hacienta del Cadempo del Estado, podrán en orquinto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y 6.1. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del estableciendo nuevas garantias, de conformidad con la "Ley".

Salvo que exista impedmento, los derechos de autor u oitos derechos exclusivos que se derive de los servicios de consultorias, asesoria, estudos e investigaciones contratados, invariablemente se constituían a favor del "PODER EJECUTIVO".

## 7.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

- 7.1. 'El Proveedor' se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones tecnicas solicitadas.
- solicitadas, teniendo como obligación el "Proveedor" reponer los bienes de manera inmediata. 7.2. La "Secretaria" o "Dependencia", efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas
- 13. Independentemente de las pruetas que realica la "Secretaria" o "Depondencia"; El Provesdor queda coligado a responder por los defectos y vicios costilos que plesenten los bienes y materiales enfregados, así como del cumplimiento de la garantia expedida por el fatriciarte, y de conformidad con el 5.2.

#### B.- DE LA VIGENCIA.

81. El presente podde lentás una vigencia sa partir de la fecia de si firma y en el plazo estilacido en el reveso del presente poddo con la entreso de tros del resta de la fecia de con la entreso de de conformidad al elempto establecido en la curativia del presente confirmidad al elempto establecido en la curativia del presente confrato, a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice

## 9.- DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuando con "El Prestador del Servició stempre y cuando existan razones fundadas y bajo las
- vigencia del presente contidato, contando con suficiencia presupuestal disponiblo dichas ampliaciones no podran rebassar el viente por ciento del monto co antidad de los conceptos y vibinimenes establendes configilamente, respetando al procio coligilamente padado Dicro procretiaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prioriga de la vigencia, y deberá de remitires copia certificada a la DIRECCIÓN, con toda su documentad, lo attenior con fundamento en lo deberá de padado 26 de la Ley, en caso contitació a la DIRECCIÓN, con toda su documentad, lo attenior con fundamento en lo deberá de padado 26 de la Ley, en caso contitado la omisión dentro del expediente principal, será esponsabilidad del ADMINISTRADO DEL CONTRATIO. 9.2. El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la formalidades establecidas por el articulo 52 de la "Ley"

# 10.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

œί

- pedido. 10.1. El presente peddo establece como pena convencional por relisas o incumplimiento en la entega de 1cs Bienes' el pocenciajo del 0.3%, por cada da de retraso, calculado sobre el importo total de la entega immerida de la renera en el monto maximo de la pena seta aquel que ijuale el 20% del monto total del podido, lo que dará motivo para recisión del presente que el monto maximo de la pena seta aquel que ijuale el 20% del monto total del podido, lo que dará motivo para recisión del presente.
- Inamplimento parali o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de 1º Proveedor facalta a la "Secretaria", Departiancia y/o 'area requirente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segundo opción.
- 10.3. Son causas de recision:
- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado
- b) Cuando el "El Proveedor" incremente los precios sin justificación alguna
- c) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas
- e) Cuando el pedido se haya celebrado en contravención a al "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.
- normas que se expidan as

pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo" Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos en el presente pedido, una vez determinada en cantidad líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al ponoshlaje establecido en el primer patrafo de la presente cilausula, aplicado al valor del bien o los bienes atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que corresponda a la patrida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional, por atraso, rebase a (2%) del monto del poddo establecida de marea proportional respecto de la parte incumplicite, en las tenhas paradates en el presente pedido, la "Socrataria" o "Dependencia", preva nolificación a "El Proveedor", an resonante el contrato, poda modificación carcelando las particas de que se atraso, o tiene, parte de de las insignas, galiciando a "El Proveedor", una sanción por carcelación, polyvalente a la poria enterioridad por atraso maxima que correspondería en el caso de que la estado por carcelación por carcelación en fectos políticos a la poria carcelación es cando la correctación de carcelación esta de que la estada se serior de carcelación en carce el contrato, no procederá la contabilización de cicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no deñve del atraso a que se refiere el segundo párratlo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley

Asimismo si "El Proveedor", llegara a infingir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Titulo Quinto, Capítulo Unico , de la "Ley".

10 4. Las partes auerdan que señalan como domidio legal para recibir toda dase de notificaciones el señalado por "El Proventor", en el cuerpo de presente contratio el momento de su aseptación, y, la "Secretaria" o "Ospendencia", la que se designe de conformidad con los portales de informacion de cada área.

Estado de Morelos, rú desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo supuesto del articulo 50 de la Ley sobre Adquisiciones, Arrandamientos y Servicios del Sector Público 11 Manifiesta bajo protesta de decir veckad que no tiene ningún nevo familiar ri contacto cerano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes yo servidos que requiram las Dependencias y Entidades del Gobieno del Edado de Microtes, no desempero empleo, cargo o contraton en el servido público, así mismo manifiesta no encontratas en ningún

### 12.- DE LA FACTURACION

12.1 Las fauturas debeán describir los artículas son la misma redarción del poddo, mencionando charamente el número de poddo y número de requisición, con el precio umitario el IVA desglosado y requisitos ficades que mencia la Ley de la materia, a nombro del Cabierro del Estado de Morelas con R.F.C. GEM/Z0601-TMS, con d'oministro liscal en Plaza de Armas sin número, cucinna Centro. C.P. 62000,

Dirección General de Presupuesto y Gasto Público o el área designada para tal efecto, por parte del área requirente. 12.2. Para efecto de pago en las condiciones

incumplimiento y/o interpretiación, duda, o adatación que surgiera motivo del présente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la fue? y el Reglamento, tereindo la facultad de interpretacion el tutadr de la Tilección de conformidad a las facultades que le sono conferidad a las facultades que le sono conferidas en el Reglamento, tereindo la Socradiaria de Administración, y en el caso de que subsistan las parties se someterán a los Tinburades en el Reglamento Indirior de la Socradiaria de Administración, y en el caso de que subsistan las parties se someterán a los Tinburades del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su

ш EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMIN PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE

RECIBI DE CONFORMIDAD

NOMBRE COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS JKM, S.A. DE C.V. DOMICILIO LEGAL: AV.VICENTE GUERRERO NO. 20 A, COI MORELOS, C.P. 62230 20 A, COL. SAN CRISTOBAL, CUERNAVACA,

CARGO: MARIO ALEJANDRO REZA CAÑAS REPRESENTANTE LEGAI

7 IDENTIFICACIÓN OFICIAL

ESCRITURA No. 55,536 NOTARIO No. 1 DE LA CIUDAD DE JIUTEPEC, MORELOS FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2014.

؎ よ Sigw Sigw 2023 15.20 HORA

